

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE HABILITACIÓN DE RED E INTERNET EN LA EEA PICHANAKI

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

EEA Pichanaki del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de habilitación de red e internet en la Estación Experimental Agraria Pichanaki.

Denominación de la contratación:	Servicio de habilitación de red e internet en la EEA Pichanaki
Actividad del POI:	C1182 Gestión Administrativa para la provisión de los servicios de Innovación Agraria – EEA Pichanaki
CMN Aprobado:	2056
Meta Presupuestal:	287

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de habilitación de red e internet en la EEA Pichanaki (Bienes y Servicios diversos) tiene como finalidad contar con el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras distintas sedes, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios para el cumplimiento de actividades y funciones del personal técnico y administrativo que desarrolle en la institución.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de habilitación de red e internet en la EEA Pichanaki (Bienes y Servicios diversos) a todo costo, incluyendo impuestos de ley e instalación de accesorios según el siguiente detalle:

- Habilitación de red e internet

It	Descripción	Características
01	Velocidad del servicio	<ul style="list-style-type: none">• 30 Mbps dedicado
02	Tecnología	<ul style="list-style-type: none">• El servicio de internet deberá ser mediante fibra óptica
03	Equipo de Comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Dispositivos de transmisión y recepción de datos para el enlace.• Router 10/100/1000 Mbps
04	Servicios	<ul style="list-style-type: none">• Utilización de cualquier protocolo de red.• Acceso sin restricciones a servicios públicos y privados.
05	Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none">• 24x7

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona Natural.
- RNP vigente, RUC activo y habido
- Declaración jurada de no tener impedimento de trabajar con el Estado

Firmado digitalmente por:
RAMOS PORTA Robert
Edmundo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/03/2026 14:25:22-0500

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ DELZO Edinso
Elvis FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2026 16:33:04-0500



Experiencia laboral:

- Experiencia mínima de un (01) servicio realizado objeto a la convocatoria en entidades públicas o privadas.

6. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<p>PRIMER ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del servicio de Habilitación de red en la EEA Pichanaki - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
<p>SEGUNDO ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
<p>TERCER ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
<p>CUARTO ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
<p>QUINTO ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
<p>SEXTO ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
<p>SÉPTIMO ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
<p>OCTAVO ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
<p>NOVENO ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los doscientos setenta (270) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
<p>DECIMO ENTREGABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago 	Hasta los trescientos (300) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.



ONCEAVO ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. - Comprobante de pago	Hasta los trescientos treinta (330) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
DOCEAVO ENTREGABLE: - Carta de solicitud de pago por el servicio de Habilitación de internet. Comprobante de pago	Hasta los trescientos sesenta (360) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es de trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio. La suscripción de dicha Acta, se efectuará como máximo dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la entrega efectiva (instalación) de los dispositivos requeridos en los ambientes en la EEA Pichanaki, previa conformidad de la Unidad de Informática.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones de la entidad ubicada en La Estación Experimental Agraria de Pichanaki – Chanchamayo - Junín

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el director y el administrador de la EEA Pichanaki, previo cumplimiento por parte del contratista de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en doce (12) armadas. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos se realizarán, según se indica en el siguiente cuadro:

Pagos	Fracción del Total
1er. Pago: A la entrega del primer entregable	Monto de cuota mensual
2do. Pago: A la entrega del segundo entregable	Monto de cuota mensual
3er. Pago: A la entrega del tercer entregable	Monto de cuota mensual
4to. Pago: A la entrega del cuarto entregable	Monto de cuota mensual
5to. Pago: A la entrega del Quinto entregable	Monto de cuota mensual
6to. Pago: A la entrega del sexto entregable	Monto de cuota mensual
7mo. Pago: A la entrega del séptimo entregable	Monto de cuota mensual



8vo. Pago: A la entrega del octavo entregable	Monto de cuota mensual
9no. Pago: A la entrega del noveno entregable	Monto de cuota mensual
10mo. Pago: A la entrega del noveno entregable	Monto de cuota mensual
11vo. Pago: A la entrega del noveno entregable	Monto de cuota mensual
12vo. Pago: A la entrega del noveno entregable	Monto de cuota mensual

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del servicio, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F= 0.40. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, en el caso de bienes, servicios en general y/o consultorías.
- F= 0.25. Para plazos mayores a sesenta (60) días, en el caso de bienes, servicios en general y/o consultorías.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante una carta simple.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso





y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. GESTION DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Riesgo identificado:


- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse
- Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

	Firmado digitalmente por: RAMOS PORTA Robert Edmundo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/03/2026 14:26:43-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ DELZO Edinso Elvis FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/03/2026 16:35:12-0500
Aprobado por:	